



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000575 DE 2019
(29 AGO 2019)**

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa de Vigías del Patrimonio, creado inicialmente por el Ministerio de Cultura en el año 1999, y adoptado por el departamento de Antioquia desde el año 2004, es una estrategia que fomenta la participación ciudadana en la apropiación social del patrimonio cultural y promueve el respeto por la diversidad cultural. Bajo el esquema de voluntariado, las comunidades colombianas se organizan para reconocer, valorar, proteger, recuperar, difundir e identificar acciones dirigidas a la sostenibilidad del patrimonio cultural de la nación. Vale la pena aclarar que no hay una legislación o normativa asociada a ésta estrategia, y las directrices se generan a partir del Ministerio de Cultura.

Las principales características del Programa tanto a nivel nacional como departamental son las siguientes:

- Convoca a la comunidad a participar y movilizarse en torno al patrimonio cultural.
- Propicia las expresiones de la creatividad y el ingenio de los grupos humanos para captar y activar los recursos culturales del entorno.
- Fomenta espacios de intercambio y encuentro de expresiones a favor del patrimonio cultural.
- Contribuye a la generación de capacidades locales para la valoración, gestión y salvaguardia efectiva del patrimonio cultural.
- Fomenta la creatividad, el liderazgo, la capacidad de gestión, la recursividad y el ingenio de los grupos humanos.
- Promueve la creación de lazos entre integrantes de una misma comunidad.

Cualquier ciudadano puede dar inicio a un grupo de vigías del patrimonio siguiendo los pasos y requerimientos dispuestos en el proceso de inscripción definido a través de la

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019”

página del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la fecha, el programa en el departamento de Antioquia cuenta con un registro de 186 grupos inscritos en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia SICPA, algunos inscritos a partir del año 2016, sin embargo, de estos 186 grupos tan solo 30 se encuentran actualizados en la plataforma desde el año 2018, acción que debe realizarse anualmente de acuerdo a las directrices del Ministerio de Cultura.

2. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
3. Para darle conexión a los temas de arte y cultura a nivel Departamental, es importante recurrir a lo establecido en el programa de Gobierno 2016 – 2019 “Piensa en Grande”, que indica en materia de cultura:

“Antioquia necesita una transformación cultural. Tiene que haber un viraje en el alma de los antioqueños, que nos haga sentir otra vez líderes en Colombia y el mundo, amantes de la vida, respetuosos de la Ley, buenos ciudadanos, orgullosos de lo que somos y admiradores de lo mejor de otras culturas. Por eso nuestro proyecto cultural no puede ser un listado de eventos para entretener a los jóvenes, ni un espectáculo en el cual el protagonista sea el gobernante. La cultura por su contenido tiene que ser una sembradora de valores, por su forma tiene que ser creadora y propagadora de belleza y por su gestión tiene que ser democrática y no excluyente. Su propósito tiene que ser el fomento de la identidad que sólo florece en la diversidad para la formación de una nueva ciudadanía.”

4. Dentro del contexto del Plan de Desarrollo de “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019; en su Programa 1. “Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social” del componente Cultural tiene como objetivo garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura; a través del Proyecto Desarrollo convocatoria pública para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia; que se formulen mediante estrategias de participación, proyectos culturales y creativos que reconozcan las realidades de las comunidades en el departamento.
5. Así mismo, en la línea estratégica 3, numeral 9.9, Componente: Cultura y Patrimonio, el programa 5: Gestión Integral del Patrimonio Cultural, en el proyecto Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia, se busca promover acciones integrales de protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales, que disminuya el riesgo de pérdida y deterioro del patrimonio cultural en Antioquia, acciones entre las que se cuenta la difusión y apropiación social del patrimonio

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019"

6. Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Fortalecer y generar procesos de apropiación social de los distintos ámbitos del patrimonio cultural mediante la asignación de estímulos.

7. Igualmente ante la necesidad de atender los preceptos legales que el legislador ha establecido para promover y fomentar la cultura mediante la asignación de estímulos en igualdad de oportunidades desde la Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 70 y 71, que son desarrollados por la Ley 397 de 1997 conocida como Ley General de Cultura y que define como principios fundamentales estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural, específicamente los artículos 17 y 18, así mismo la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, generando espacios participativos como las convocatorias públicas, además de facilitar la visibilización y el reconocimiento de los procesos adelantados en los distintos municipios, permitirá a los participantes conocer e intercambiar experiencias con otros espacios que se están generando a nivel departamental y a su vez adquirir elementos y herramientas que puedan apuntar a la cualificación y fortalecimiento de sus procesos creativos, generando igualdad de oportunidades para el acceso a recursos públicos por parte de la comunidad cultural del departamento de Antioquia con el otorgamiento de estímulos destinados a fortalecer y generar procesos de apropiación social de los distintos ámbitos del patrimonio cultural en las diferentes regiones y municipios, con el propósito de incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por grupos de vigías del patrimonio cultural en el Departamento de Antioquia.
8. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la "Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la "Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019", por valor de Cien millones de pesos m.l. (\$100.000.000), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 479 del 28 de agosto de 2019, los cuales se entregarán a 10 grupos de vigías del patrimonio en montos de \$10.000.000, cada uno, y en todo caso de acuerdo con el valor de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el marco de la presente convocatoria se podrán presentar los siguientes tipos de participantes:

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019"

ESTÍMULO	TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
ESTÍMULO A PROCESOS INNOVADORES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	GRUPOS DE VIGIAS DEL PATRIMONIO	<p>Inscripción actualizada en la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p> <p>Grupos conformados por dos (2) o más personas; éstas deben contar con un proceso de trabajo por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de patrimonio cultural, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción.</p> <p>Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura o Instituciones Educativas, <u>DEBEN PARTICIPAR DE MANERA AUTÓNOMA</u>, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.</p> <p>El representante del grupo debe ser mayor de edad.</p>

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de Participación", el cual hace parte integral de la presente resolución.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política que relacionan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana", artículos desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, artículo 2° y los artículos 17 y 18, el procedimiento de la convocatoria, garantizara el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación.
- ✓ Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.
- ✓ Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.
- ✓ Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.
- ✓ Verificación y evaluación de los documentos técnicos, financieros y jurídicos presentados por los participantes.
- ✓ Publicación de informe solicitando documentos subsanables.
- ✓ Recepción en la plataforma de los documentos faltantes de los proponentes a subsanar.
- ✓ Verificación de documentos cargados en la plataforma.
- ✓ Evaluación de propuestas por parte del personal designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Publicación del informe de propuestas aprobadas y rechazadas
- ✓ Observaciones, por parte de los proponentes al informe de propuestas aprobadas y rechazadas.

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019"

- ✓ Respuesta a observaciones
- ✓ Publicación de la Resolución de ganadores.
- ✓ Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.
- ✓ Fecha límite para la finalización de las propuestas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de apoyar las propuestas creativas, para la entrega de estímulos, suscribirá cartas compromiso con cada uno de los adjudicatarios de la convocatoria, y en virtud del principio de transparencia y lo dispuesto en la Ordenanza 12 de 2015 y con el fin de garantizar la asignación democrática de los recursos públicos, además, teniendo en cuenta que no se disponen de la totalidad de los recursos económicos requeridos para las propuestas creativas, la asignación de los estímulos, se realizará mediante convocatoria pública, permitiendo que todos los actores culturales participen y presenten sus propuestas creativas, y bajo criterios de evaluación, se asigne un puntaje que permita la asignación del recurso desde el mayor puntaje, acreditación igualmente de requisitos financieros, técnicos y jurídicos, hasta donde, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, pueda apoyarse este tipo de propuestas.

Parágrafo. Las modificaciones a los Lineamientos de Participación y al cronograma, se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los lineamientos de participación	29 de agosto de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 02 de septiembre de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 03 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	11 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.	Hasta el 16 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Verificación de los documentos jurídicos presentados por los participantes.	Hasta el 19 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Publicación de informe solicitando requisitos subsanables	20 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Recepción en la plataforma de los documentos a subsanar por parte de los participantes.	Hasta el 24 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes	Hasta el 27 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019"

EVENTO	FECHA	LUGAR
Informe de resultados de propuestas aprobadas y rechazadas	30 de septiembre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones, por parte de los proponentes al informe de propuestas aprobadas y rechazadas	01 y 02 de octubre de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	01 de octubre de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos a grupos de vigías del patrimonio	03 de octubre de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de otorgamiento	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 N°52- 53, Medellín. Oficina 308, horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	13 de diciembre de 2019	No aplica

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 AGO 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Sandra Milady Zea Palacio Apoyo Convocatorias- Contratista	Revisó	Mónica María Henao Litreiros Profesional U. - Líder Jurídica William Alfonso García Torres Profesional U. - Líder Jurídico	Aprobó	Luis Fernando Cortes Subdirector de Planeación
---------	--	--------	---	--------	---